

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado Digitalmente por:
ZÚÑIGA PÁCO Marilía
Xiomara FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA -
UADM-UFABAST
Fecha: 30/04/2025 18:18:49

Firmado Digitalmente por:
TORRES TORRES Víctor
Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN
CONTABILIDAD - UADM-
UFCONT
Fecha: 30/04/2025 19:23:19

Resolución Jefatural N° 00107-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 30 de diciembre de 2024, presentada por la empresa AGROPERU COMUNICACIONES S.R.L., el Informe N° 01915-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento de fecha 25 de abril de 2025, Informe N° 00099-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad Funcional de Contabilidad de fecha 30 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024 se emite la orden de servicio N° 00002066 a favor de la empresa AGRO PERU COMUNICACIONES SRL., por el importe de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), notificado con fecha 27 de diciembre del 2024.

Que, con Carta S/N de fecha 30 de diciembre de 2024, la empresa AGROPERU COMUNICACIONES SRL., presenta el informe de "Servicio de diagramación y difusión en dos páginas interiores, de las acciones que viene realizando el Programa Subsectorial De Irrigacion, para la Ejecucion Del Saldo De Obra Del Proyecto Acarí- Bella Union, segunda etapa de construcción de la represa de IRURO", fase 01 para la difusión a nivel nacional en la edición digital N° 52 de la revista AGROPERU INFORMA.

Que, mediante Memorando N° 01840-2024-MIDAGRI-DVDAFRI/PSI-UGIES, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales emite la conformidad y acta de conformidad de servicio N° 4523-2024 del Único Entregable del "Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro", fase 01.

Que, mediante el Memorando N° 00371-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 13 de febrero de 2025, la Unidad de Administración informó a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales que, debido a inconvenientes en los aplicativos SIGA-SIAF del MEF y a la remisión extemporánea de expedientes, un total de 11 pagos no pudieron ser atendidos ni aprobados antes del cierre del ejercicio fiscal 2024. Entre estos, se encuentra la Orden de servicio N° 2066- 2024 correspondiente al "Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro", Fase 01.

Que, con Carta N° 013-2025-GG-AP, de fecha 13 de febrero de 2025, la empresa AGRO PERÚ COMUNICACIONES SRL solicita el pago de la factura N° E001-0851 y el reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la Orden de Servicio N° 2066-2024, por el "Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro", Fase 01.

Que, con Memorando N° 00570-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales remite a la Unidad de Administración la solicitud del reconocimiento de pago por crédito no devengado de la orden de servicio N° 2066-2024, a favor del proveedor AGRO PERU COMUNICACIONES SRL, por el monto de S/6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), correspondiente a la única armada, por el "Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro", Fase 01, el cual cuenta con conformidad de servicio otorgado a través del Memorando N° 01840-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante el Informe N°01915-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UFABAST la Unidad Funcional de Abastecimiento concluye que se realizó el "Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro", Fase 01, en medio escrito, para difundir y a nivel nacional; por lo que la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, remite el Memorando N° 00570-2025-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIES, en el cual emite la conformidad al servicio del Único entregable presentado por empresa AGRO PERU COMUNICACIONES SRL., el cual asciende a la suma de S/.6,000.00 (seis mil con 00/100 soles); por lo que, se da la conformidad para el trámite de reconocimiento de crédito devengado.

Que, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad a través del Informe N° 0099-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADMUFCONT efectúa la revisión a la documentación del expediente que sustenta el trámite para el Reconocimiento de Crédito devengado para el pago a favor de la empresa AGRO PERU COMUNICACIONES SRL por el monto de S/. 6,00.00 (seis mil con 00/100 soles), concluye que se encuentra conforme, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	MONTO S/.
AGRO PERU COMUNICACIONES SRL	"Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro" Fase 01"	* Memorando N° 01840-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES *INFORME N°71-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-RJV	6,000.00

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024 la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 01546-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, se pronunció respecto a otra solicitud de Opinión Legal del Expediente remitido para la revisión de la documentación que sustenta el Reconocimiento de Crédito Devengado, por el pago de la Valorización N° 01 de los

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Servicios de Supervisión de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Zaña, distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” CUI N° 2425693, observando la base legal así como el análisis de los mismos versa en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, manifestando además lo siguiente:

“[...] Este dispositivo ha sido derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 que modifica la regulación del devengado y el reconocimiento de éste, y no considera la exigencia de la emisión de un informe legal para dicho reconocimiento, el cual sigue estando a cargo de la Unidad de Administración”.

Que, el artículo 1954 del Código Civil señala que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 0001597-2025, conformidad del área usuaria e informe técnico de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM para el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa AGRO PERU COMUNICACIONES SRL., por el “Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra “Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro”, Fase 01, en medio escrito, para difundir y a nivel nacional. por el monto de S/.6,000.00 (seis mil con 00/100 soles).

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Contabilidad; y de conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado y autorizar el pago a favor de la empresa **AGRO PERU COMUNICACIONES SRL.**, por el “Servicio de publicación para hacer conocer al público en general sobre la convocatoria del procedimiento de selección de la ejecución de la Obra “Saldo de Obra del proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro”, Fase 01, en medio escrito, para difundir y a nivel nacional. por el monto **de S/.6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2°. - **DISPONER** que las Unidades Funcionales de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3°. - **REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

Artículo 4°. - **DISPONER** las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 30/04/2025 19:28:03

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES